



CEDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo de Delegación No.521-2026, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO**, en su condición de Apoderado Legal de "FUNDACIÓN HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC." con [REDACTED] se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2023001968** que literalmente dice: **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. VISTA:** la solicitud presentada, junto con los documentos que acompañan, presentado en fecha veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), ante esta **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS** por el/el abogado(a) **MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO** actuando en su condición de Apoderado(a) legal de la "FUNDACION HUMANITY AND HOPE UNITED FOUNDATION, INC" con [REDACTED]; contraída a solicitar "EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA"; esta **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE:** 1.- Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: a) Acreditar saldo disponible del Convenio. b) Forma de Erogación o Desembolsos, estableciendo la periodicidad de estos. c) Cantidad de viviendas por construir en 2026, así como el monto por cada una de las viviendas con su respectivo presupuesto. d) Aclarar la vigencia de los convenios. -Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los **ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020; 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- NOTIFIQUESE.- FYS. - KIARA ABIHAIL CABRERA GUEVARA. - DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL. - ACUERDO DE DELEGACIÓN 350-2026.** En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


Abog. ENRIQUE ALONSO CARDONA CASTRO
Delegado de Secretaría General
Acuerdo de Delegación 521-2026